



**MAT.: AUTORIZA PAGO DE ASIGNACIÓN TRANSITORIA ARTÍCULO 45º, LEY 19378, A FUNCIONARIOS MÉDICOS DE ATENCIÓN PRIMARIA QUE SE INDICAN, DESDE ENERO A DICIEMBRE 2022.**

ALGARROBO, 31 ENE 2022

DECRETO Nº P 0479



**VISTOS:**

1. Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley Nº 18.883 del 29.12.89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
3. D.F.L. 1-3.063 de 1980; Interior, Traspaso de los Servicios de Salud;
4. Ley Nº 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud.
5. D.S. 2.296 de 1995 del Ministerio de Salud; Reglamento General del Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
6. D.S. Nº 1.889 de 1995, Reglamento de Carrera Funcionaria del personal regido por el Estatuto del Personal de Salud Municipal.
7. D.A. Nº 4.690 del 15.09.2015, Reglamento Carrera Funcionaria de los Servicios de Salud de la I. Municipalidad de Algarrobo.
8. D.A. Nº 1.277 del 03.07.2021, Asume cargo de Alcalde Titular de la I. Municipalidad de Algarrobo.
9. D.A. Nº 2.371 del 10.12.2021, Aprueba Presupuesto Ingresos y Gastos de la I. Municipalidad de Algarrobo para el año 2022.
10. D.A. Nº 2.394 del 14.12.2021, Aprueba Presupuesto de Salud año 2022.

**CONSIDERANDO:**

- Que el Artículo 45 de la ley 19.378 señala que «Con la aprobación del Concejo Municipal, la entidad administradora podrá otorgar a sus funcionarios asignaciones especiales de carácter transitorio. Dichas asignaciones podrán otorgarse a una parte o a la totalidad de la dotación de salud y fijarse de acuerdo con el nivel y la categoría funcionaria del personal de uno o más establecimientos dependientes de la municipalidad, según las necesidades del servicio. En cualquier caso, dichas asignaciones deberán adecuarse a la disponibilidad presupuestaria anual de la entidad administradora. Estas asignaciones transitorias durarán, como máximo, hasta el 31 de diciembre de cada año».
- Que los Médicos del Cefam y Sapu Algarrobo contratados por el Estatuto de APS, cuentan con el EUNACOM rendido y aprobado, ante la escasez de estos profesionales, y con el fin de asegurar la entrega de prestaciones de salud, la necesidad del servicio de cumplir con el principio de servicialidad que rige la actividad de los órganos de la administración del estado.
- Que, conforme al D.A. Nº 2569 de fecha 30.12.2021, aprueba acuerdo Nº 204, de la sesión extraordinaria Nº 18, del 29.12.2021, que por unanimidad de los Señores Concejales presentes y el voto favorable del Sr. Alcalde, acuerdan aprobar la asignación del artículo 45º de la ley 19.378, para los funcionarios Médicos SAPU y CESFAM Algarrobo, según Oficio Nº 143, de fecha 23.12.2021.
- Que la médico Bernardita Vargas Parra, no continuó desempeñando funciones en Cefam Algarrobo, a contar de enero 2022.
- Que, conforme al D.A. Nº 145 de fecha 21.01.2022, aprueba acuerdo Nº 013, de la sesión ordinaria Nº 03, del 19.01.2022, que por unanimidad de los Señores Concejales presentes y el voto favorable del Sr. Alcalde, acuerdan aprobar la asignación del artículo 45º de la ley 19.378, para la médico Genesis Azuaje Vilchez, según Oficio Nº 008, de fecha 14.01.2022.

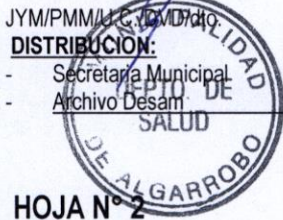
**DECRETO:**

- I. Páguese mensualmente la asignación transitoria contemplada en artículo 45, Ley 19.378, por el monto señalado y por los meses que se indican, a los funcionarios Médicos de Atención Primaria de Salud Municipal que se singularizan a continuación:

NOMBRE	CARGO	CAT	NIVEL	JORNADA	UNIDAD	PERIODO	ASIGNACIÓN MENSUAL
ARÉVALO JAVIER ALFONSO	MEDICO	A	15	44	SAPU	ENERO Y FEBRERO 2022	\$ 963.633
BELTRAN BAUTISTA ALEXANDER	MEDICO	A	14	44	CESFAM	ENERO A DICIEMBRE 2022	\$ 885.447
DELUCCHI ROJAS HOWARD	MEDICO	A	12	24	SAPU	ENERO A DICIEMBRE 2022	\$ 688.411
FERNANDEZ DURAN JORGINA	MEDICO	A	15	44	CESFAM	ENERO A DICIEMBRE 2022	\$ 775.613
OJEDA GUERRERO LUIS	MEDICO	A	15	44	CESFAM	ENERO A DICIEMBRE 2022	\$ 885.447
RODRIGUEZ LEON ROGER	MEDICO	A	15	44	CESFAM	ENERO A DICIEMBRE 2022	\$ 885.447
RONDON APOLINAR MERLIN	MEDICO	A	15	44	CESFAM	ENERO A DICIEMBRE 2022	\$ 775.613
ROMERO RODRIGUEZ TANIA	MEDICO	A	12	44	SAPU	ENERO A DICIEMBRE 2022	\$ 1.151.953
RUBIO VERA JULIO	MEDICO	A	15	44	CESFAM	ENERO A DICIEMBRE 2022	\$ 885.447
SOTO PEÑALOZA HECTOR	MEDICO	A	15	22	CESFAM	ENERO A DICIEMBRE 2022	\$ 387.807
YABRUDY MORGADO RAFAEL	MEDICO	A	15	22	CESFAM	ENERO A DICIEMBRE 2022	\$ 387.657
YABRUDY MORGADO RAFAEL	MEDICO	A	15	22	SAPU	ENERO A DICIEMBRE 2022	\$ 575.977
AZUAJE VILCHEZ GENESIS	MEDICO	A	15	24	CESFAM	ENERO Y FEBRERO 2022	\$ 423.061

II. Cárguese el gasto a la cuenta 21.02.001.009.007 "Contrata: Asig. Transit Art. 45" para los funcionarios a plazo fijo y a la cuenta 21.01.001.009.007 "Planta: Asig. Transit Art. 45", para los funcionarios de planta, ambas del presupuesto de Salud año 2022.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y ARCHIVESE.



**DISTRIBUCION:**  
- Secretaría Municipal (2).  
- Archivo Desam. (1).

HOJA N° 2

D.A. N° 0479

FECHA: 31 ENE 2022

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO	
UNIDAD DE CONTROL	
FECHA RECEPCIÓN	31 ENE 2022
FECHA SALIDA:	31 ENE 2022
OBSERVACIÓN N°	009/2022

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO  
**ORIGINAL**  
SECRETARÍA MUNICIPAL